

# Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral N° 000823 - 2025

Carhuaz, 23 MAYO 2025

Visto, el INFORME N° 173-2025-ME/RA/DREA/UGELChzA.ADM-TA. I- (Planillas), INFORME N°328-2022-ME/RA/DRE-A/UGELChz-AJ; Expediente Administrativo N° 008609-2022; y demás documentos que constan en (21) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 008609-2022, la recurrente **MAGDA LUZ, SANTILLAN LARA**, solicita el reconocimiento y pago del reintegro de la bonificación especial del 30% por preparación de clases, sobre la base de su Remuneración Total o Integra mensual, fundamentando su pretensión que se le ha pagado sumas irrisorias, en clara vulneración de los dispositivos legales vigentes, por tanto solicita se emita el acto resolutorio correspondiente declarando fundada su petición por encontrarse con arreglo a Ley;

Que, de la revisión normativa, materia del derecho invocado, se tiene inicialmente como sustento legal el artículo 48° de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado, modificada por la Ley N° 25212, que establece: "El profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por la preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total. El Personal Directivo y Jerárquico, así como el Personal Docente de la Administración de Educación, así como el Personal Docente de Educación Superior incluidos en la presente ley, perciben, además, una bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total", concordante con el artículo 210° del D.S. N° 019-90-ED, que aprueba el Reglamento de la aludida Ley; que prescribe: "El personal Directivo o Jerárquico, así como el personal docente de la Administración de la Educación, y el personal docente de Educación Superior, perciben además una bonificación adicional por el desempeño del cargo y por preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total"; y que sin embargo se ha venido calculando en aplicación del D.S. N° 051-91-PCM;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 31495, de fecha 16 de junio del 2022, "**LEY QUE RECONOCE EL DERECHO Y DISPONE EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN, BONIFICACIÓN ADICIONAL POR DESEMPEÑO DEL CARGO Y POR PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN, SIN LA EXIGENCIA DE SENTENCIA JUDICIAL Y MENOS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA**" – reconoce el derecho de los docentes, activos, cesantes y contratados, en sede administrativa, a percibir las bonificaciones dispuestas en el artículo 48° de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, modificado por Ley N° 25212, tomando como base la remuneración total;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, precisa que el periodo de aplicación a los docentes, activos, cesantes y contratados, beneficiarios de las bonificaciones dispuestas en el artículo 48 de la Ley 24029, Ley del Profesorado, modificado por la Ley 25212, solo respecto al periodo en que estuvo vigente dicho artículo, es decir, desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012;

Que, así mismo la Ley N° 31495, en su Primera y Segunda Disposición Complementaria, Derogatoria y modificatoria, deja sin efecto los artículos 8, 9 y 10 del Decreto Supremo 051-91-PCM, que precisa que lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 24029, Ley del Profesorado, modificado por la Ley 25212, se aplica sobre la Remuneración Total Permanente. Y deroga toda norma que se oponga a la presente ley;

En consecuencia, la bonificación especial por preparación de clases y evaluación debe liquidarse en base a la remuneración total, tal como expresamente lo señala el artículo 48° de la Ley N° 24029, Ley del profesorado, modificado por Ley N° 25212, y no sobre la base de la remuneración total permanente al que se refería en inciso a) del artículo 89° del D.S. N° 051-91-PCM, toda vez que este ha sido derogado;

Que, el artículo 26°, numeral 26.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las disposiciones legales y reglamentarias como los actos administrativos, entre otros; que afecten el gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados,

quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto;

Que, de acuerdo al INFORME N° 173-2025-ME/RA/DREA/UGELChzA.ADM-TA. I-(Planillas), de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por el responsable de la Oficina de Planillas de esta Sede, señala que, a la recurrente le corresponde el reintegro por el concepto de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, de sus remuneraciones totales, monto calculado de la siguiente manera:

AÑO/MES 1995	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	Constancia	558.90	0.00	167.67	17.84	149.83
JUNIO	Constancia	558.90	0.00	167.67	17.84	149.83
JULIO	Constancia	738.90	180.00	167.67	17.84	149.83
AGOSTO	Constancia	544.37	0.00	163.31	17.84	145.47
SETIEMBRE	Constancia	573.43	0.00	172.03	17.84	154.19
OCTUBRE	Constancia	513.90	0.00	154.17	17.84	136.33
NOVIEMBRE	Constancia	603.90	0.00	181.17	17.84	163.33
DICIEMBRE	Constancia	788.90	180.00	182.67	17.84	164.83
<b>TOTAL S/.</b>						<b>1,213.64</b>

AÑO/MES 1996	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	430.40	0.00	129.12	12.48	116.64
FEBRERO	Constancia	430.40	0.00	129.12	12.48	116.64
MARZO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	Constancia	1,918.10	250.00	500.43	17.84	482.59
AGOSTO	Constancia	558.90	0.00	167.67	17.84	149.83
SETIEMBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	Constancia	880.94	0.00	264.28	17.84	246.44
DICIEMBRE	Constancia	796.12	200.00	178.84	17.84	161.00
<b>TOTAL S/.</b>						<b>1,273.14</b>

AÑO/MES 1997	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	Constancia	376.14	0.00	112.84	12.48	100.36
MARZO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	Constancia	636.36	0.00	190.91	17.84	173.07
AGOSTO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

SETIEMBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL S/.</b>						<b>273.43</b>

AÑO/MES 1998	Documento de Referencia	Total Remuneración	Aguinaldo y/o Gratificación	Bonificación Especial Mensual 30%	Pagos a cuenta S/.	Total Bonif. Especial Reintegro
ENERO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	Constancia	898.18	0.00	269.45	17.84	251.61
MAYO	Constancia	718.18	0.00	215.45	17.84	197.61
JUNIO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SETIEMBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	Constancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL S/.</b>						<b>449.23</b>

**RESUMEN DE CALCULO DE ADEUDO DEL 30% POR PREPARACION DE CLASES**

ID	AÑO	MONTO	MONTO EN LETRAS
1	1995	1,213.64	UN MIL DOSCIENTOS TRECE con 64/100 Soles
2	1996	1,273.14	UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES con 14/100 Soles
3	1997	273.43	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES con 43/100 Soles
4	1998	449.23	CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 23/100 Soles
<b>TOTAL</b>		<b>3,209.44</b>	<b>TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE con 44/100 Soles</b>

Estando a lo informado por el responsable de la Oficina de Planillas, opinado por la responsable de la Oficina de Asesoría Legal; Decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212 y su Reglamento el D.S. N° 019-90-ED; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley 28411 - Ley General del Presupuesto Público; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Ley N° 25920; Decreto Regional N° 0001-2016-GRA/G.R.; Decreto Regional N° 005-2014-GRLL-PRE; Casación N° 009271-2009; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, de conformidad a los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la solicitud sobre **“Reconocimiento y Pago de reintegro de la diferencia de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30%, sobre la base de la remuneración total o íntegra mensual”** efectuado mediante Expediente Administrativo N° 008609-2022, por la recurrente **MAGDA LUZ, SANTILLAN LARA**, desde el período que ingresó a laborar en el Sector Educación hasta su derogatoria de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado

**Artículo 2°.- RECONOCER**, a favor de la servidora que a continuación se indica, el reintegro por el concepto de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, de su remuneración total (calculado desde el mes de mayo del año 1995 hasta el mes de mayo del año 1998), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MONTO TOTAL S/. (30% Prep. Clase)
1	SANTILLAN LARA, Magda Luz	32402832	Profesora	3,209.44

Artículo 3º.- DISPONER EL PAGO, monto considerado en el Artículo 2º de la presente Resolución, se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora 315 y el Pliego Presupuestario 441- Gobierno Regional Ancash y autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese,

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA**  
**Director de Programa Sectorial III**  
**Unidad de Gestión Educativa Local**  
**CARHUAZ**

D-UGELChz/JMAC  
 DSA.II/MECA  
 DSA.II/CECG  
 EA.II/JCM  
 TA.II/SAAA

CARHUAZ 23 MAYO 2025  
*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines*  
  
**Fresca Huminada Rodríguez Osorio**  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
 TRÁMITE DOCUMENTARIO  
 UGEL - CARHUAZ